

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 083

Callao, 19 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 038-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día miércoles 31 de marzo de 2021, el Oficio N°1495-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 09 de abril de 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Callao, el Informe N°739-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N°747-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 12 de abril de 2021; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;



Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°038-2021-SIS, señala que: "(...) el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";



Que, el segundo considerando del Dispositivo Legal en mención expresa que: "(...) de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago";



Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°038-2021-SIS, menciona que: "(...) a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 136 Fecha: 20 ABR. 2021

prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°038-2021-SIS, expresa: “Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 5'036,956.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), (...) a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo - Transferencia Financiera (...) que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscrito”;

Que, en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra el ANEXO PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 001 - 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD TRANSFERENCIA FINANCIERA - RECURSOS ORDINARIOS MARZO 2021, de la Resolución Jefatural N°038-2021/SIS, en cuyo detalle se encuentra considerado el pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/419 670,00 (cuatrocientos diecinueve mil seiscientos setenta con 00/100 soles), distribuidos a la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao;

Que, mediante OFICIO N°1495-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 09 de abril de 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información que contiene la formalización y sustento de la desagregación de Recursos Presupuestales asignados por el SIS mediante Resolución Jefatural N° 038-2021/SIS;

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°038-2021/SIS, Precisar que, las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras por prestaciones de salud deben incorporar los recursos financieros transferidos por la UE 001 SIS, diferenciando su incorporación y ejecución de los recursos financieros a través de actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales;

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°038-2021/SIS, señala que, los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°739-2021-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 12 de abril de 2021, del vistos, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao Año 2021, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N°038-2020/SIS, por el monto total de S/419 670,00 (cuatrocientos diecinueve mil seiscientos setenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao”;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 130 Fecha: 20 ARR. 2021

083

Que, es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, la misma que ha sido evaluada y validada por la Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/419 670,00 (cuatrocientos diecinueve mil seiscientos setenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

#### RESUMEN



		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL, PLIEGO		=====
		S/ 419 670,00
		=====

#### ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

**ANEXO N° 01**  
**“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”**  
 (Resolución Jefatural N°038-2021/SIS)

**PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÓDIGO						DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
							400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO
1	4					Donaciones y Transferencias	
1	4	1				Donaciones y Transferencias corrientes	
1	4	1	3			De otras Unidades de Gobierno	
1	4	1	3	1		De otras Unidades de Gobierno	
1	4	1	3	1	1	Del Gobierno Nacional	
						Seguro Integral de Salud	419 670,00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>							<b>419 670,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 136 Fecha: 20 ABR. 2021

**ANEXO "2 "**

**“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”**

**(EN SOLES)**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
<b>0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>			<b>399,670.00</b>	<b>20,000.00</b>
	3. 000015	Valoracion Clinica y Tamizaje Laboratorial de Enfermedades Cronicas no Transmisibles		
	5.000113	Evaluacion Clinica y Tamizaje Laboratorial de Personas con Riesgo de Padecer	264,670.00	20,000.00
	3. 000016	Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial		
	5.000114	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Hipertensión Arterial	95,000.00	0.00
	3. 000017	Tratamiento y Control de Personas con Diabetes		
	5.000115	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Diabetes Mellitus	40,000.00	0.00
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA DE GASTO</b>			<b>399,670.00</b>	<b>20,000.00</b>
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTOIRA</b>			<b>419,670.00</b>	
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>			<b>419,670.00</b>	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 21 ABR. 2021